



**INFORME JUSTIFICATIVO Y ECONÓMICO RELATIVO A LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL PARLAMENTO DE CANARIAS Y SUS DEPENDENCIAS, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y TRAMITACIÓN ORDINARIA. EXPEDIENTE 1/2024/SV.**

**1) Calificación, objeto del contrato y necesidad a satisfacer.**

**Tipo de contrato:** Servicios

**Objeto del contrato:** Prestación del servicio de limpieza de los edificios propiedad del Parlamento, incluyendo el mobiliario y equipamiento en orden a garantizar las condiciones higiénicas que permitan el normal desarrollo de las actividades propias de la institución parlamentaria.

La ejecución del objeto del contrato deberá adecuarse a las prescripciones técnicas.

**Necesidad que se va a satisfacer:** El servicio de limpieza es un servicio imprescindible para garantizar el mantenimiento general de las instalaciones del Parlamento de Canarias, en cuanto a la limpieza y condiciones higiénicas, que permitan el normal desarrollo de las actividades propias de la Institución Parlamentaria y en consecuencia para satisfacer un fin institucional de carácter público, en los términos exigidos en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato del servicio de limpieza en la sede del Parlamento de Canarias, de los edificios administrativos 1 (calle Teobaldo Power 5), edificio administrativo 2 (calle Pérez Galdós, 13), así como el edificio Sede (calle Teobaldo Power 7), los cuales componen un recinto conjunto con una única entrada vigilada, número de expediente, 4/2022/SV, fue formalizado con la empresa Capross 2004, SL, NIF B35543974, el 31 de mayo de 2022; siendo prorrogado por acuerdo de la Mesa del Parlamento, de fecha 13 de abril de 2023, por un año más, finalizando el contrato, sin posibilidad de prórroga, el 31 de mayo de 2024.

Por otro lado, el contrato del servicio de limpieza del nuevo edificio administrativo del Parlamento (edificio administrativo 3), situado en la calle Teobaldo Power, 10, expediente 6/2023/SV, fue suscrito con la mercantil Integra Mantenimiento Gestión y Servicios Integrados Centro Especial de Empleo, SL, NIF B82992744, el 29 de junio de 2023, con fecha de inicio el 1 de julio de 2023 y una duración, sin posibilidad de prórroga, de un año; de manera que finaliza el 30 de junio de 2024.

Por lo expuesto, se hace necesario tramitar un nuevo expediente, dividido en dos lotes para el servicio de limpieza de los dos expedientes que existen actualmente.

**Código de nomenclatura CPV:** 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios

**División en lotes:** Sí

Lote 1: Edificios Administrativos 1 y 2 y edificio Sede

Lote 2: Edificio Administrativo 3.

Memoria justificativa Expediente 1/2024/SV-1

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	27/02/2024 14:40:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==</a>		





Admisión de variantes: No

## 2) Informe de medios insuficientes

De conformidad con el artículo 116.4 f) de la LCSP, como el Parlamento carece de medios personales y materiales necesarios para la prestación del servicio, se hace necesario recurrir a la contratación de los mismos por medios externos.

Las necesidades se recogen en los Pliegos de Prescripciones Técnicas, incluyendo las tareas que se deben cubrir en términos de limpieza y desinfección de los edificios del Parlamento y la diversidad de medios materiales y equipos específicos para poder proporcionar el servicio.

## 3) Plazo de duración o ejecución y posibles prórrogas del contrato

Duración del contrato: La duración de los contratos será de 2 años, a partir del día que se estipule en los mismos.

Posibilidad de prórrogas: Sí, por dos años más.

Período de garantía del contrato: Sí, por la duración del contrato.

Plazo de garantía de la prestación: Sí, por la duración del contrato.

## 4) Garantías del contrato:

Garantía definitiva: Sí, el 5% del precio final ofertado por el licitador sin IGIC.

Garantía adicional: En caso que el licitador presente la oferta económicamente más ventajosa y ésta hubiera sido considerada en presunción de anormalidad por el órgano de contratación, se deberá constituir una garantía adicional por la cantidad del 5% del precio final ofertado sin IGIC.

## 5) Justificación del procedimiento de urgencia

No procede.

## 6) Justificación del valor estimado del contrato y presupuesto base de licitación

Para el cálculo del presupuesto de licitación de este contrato se ha tenido en cuenta las siguientes necesidades y criterios de beneficio:

### 6.1 Costes directos.

Referidos a las necesidades de cobertura total para la prestación de los servicios de limpieza para el Parlamento de Canarias.

Para estas tareas se ha considerado necesario disponer del siguiente personal adscrito al servicio:

#### 6.1.1 Gastos de personal:

Se ha estimado que para la correcta prestación del servicio de limpieza el personal necesario es el siguiente:

Memoria justificativa Expediente 1/2024/SV-2

Código Seguro De Verificación	yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	27/02/2024 14:40:59
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==</a>		





### Lote 1: Edificios Administrativos 1 y 2 y edificio Sede

La plantilla actual (expediente 4/2022/SV) se mantiene en el mismo número de personas (7 personas) por considerar que es adecuado para la correcta prestación del servicio y estaría conformado por:

- 1 responsable, que también realizará tareas especializadas (trabajos en altura, acristalamiento, desinfección), tiempo completo.
- 1 peón especialista (trabajo en altura, cristales, desinfección), tiempo completo.
- 5 limpiadores generales de tiempo completo.

El cálculo salarial se ha estimado utilizando la información facilitada por la empresa a la cual le es de aplicación el convenio para los trabajadores y trabajadoras del personal de limpieza de edificios y locales de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. Para el cálculo de los salarios del ejercicio 2024 y siguientes se ha estimado un incremento igual al previsto en la última prórroga, esto es del 3%; asimismo se han tenido en cuenta los costes correspondientes a seguridad social y otros que son de cargo exclusivo de la empresa (sustituciones, enfermedad y otras contingencias), habiendo informado la empresa que el absentismo anual del contrato es del 15%.

### Lote 2: Edificio Administrativo 3.

La plantilla actual (expediente 6/2023/SV) se mantiene en el mismo número de personas (5 personas) por considerar que es adecuado para la correcta prestación del servicio y estaría conformado por:

- 2 personas especialistas (trabajo en altura, cristales, desinfección), 20 horas/semana.
- 3 limpiadores generales, 30 horas/semana.

El cálculo salarial se ha estimado utilizando la información facilitada por la empresa a la cual le es de aplicación el XV Convenio Colectivo General de Centros y Servicios de Atención a personas con Discapacidad. Para los salarios del ejercicio 2024 y siguientes se ha estimado un incremento igual al lote 1, esto es del 3%; asimismo se han tenido en cuenta los costes correspondientes a seguridad social y otros que son de cargo exclusivo de la empresa (sustituciones, enfermedad y otras contingencias), habiendo informado la empresa que el absentismo anual del contrato es del 4,77%.

Los costes salariales resultantes son los siguientes:

Memoria justificativa Expediente 1/2024/SV-3

Código Seguro De Verificación	yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	27/02/2024 14:40:59	
Observaciones		Página	3/16	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==</a>			



**Lote 1: Edificios Administrativos 1 y 2 y edificio Sede**

La estimación realizada de los **salarios brutos anuales por categoría** (todas a jornada a tiempo completo), teniendo en cuenta la variación anual, la antigüedad, los complementos personales y el coste salarial de los contratos correspondiente a la seguridad social de la empresa (31%), son los siguientes:

CATEGORÍA	2024	2025	2026	2027	2028
Responsable equipo	24.529,32	25.265,20	26.023,15	26.803,85	27.607,96
Peón especialista	25.033,67	25.784,68	26.558,22	27.354,96	28.175,61
Limpiador-a +20	24.529,32	25.265,20	26.023,15	26.803,85	27.607,96
Limpiador-a +20	24.529,32	25.265,20	26.023,15	26.803,85	27.607,96
Limpiador-a	16.101,31	16.584,35	17.081,88	17.594,34	18.122,17
Limpiador-a	15.190,71	15.646,43	16.115,82	16.599,30	17.097,28
Limpiador-a	19.807,20	20.401,42	21.013,46	21.643,86	22.293,18

Por tanto, la estimación de los **costes salariales** para el contrato incluidas las prórrogas serían los siguientes:

Categoría	Número	06/2024-12/2024	01/2025-12/2025	01/2026-12/2026	01/2027-12/2027	01/2028-05/2028	Costes salariales media anual
Responsable de equipo limpieza	1	14.308,77	25.265,20	26.023,15	26.803,85	11.503,32	25.976,07
Limpiador especialista	1	14.602,97	25.784,68	26.558,22	27.354,96	11.739,84	26.510,17
Limpiadoras/es	5	58.425,42	103.162,59	106.257,47	109.445,20	46.970,23	106.065,23
Estimación absentismo (*)		13.100,57	23.131,87	23.825,83	24.540,60	10.532,01	23.782,72
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS (A)</b>		<b>100.437,73</b>	<b>177.344,34</b>	<b>182.664,67</b>	<b>188.144,61</b>	<b>80.745,39</b>	<b>182.334,19</b>

(\*) La estimación del absentismo laboral incluye el coste de las vacaciones, las bajas laborales, las licencias retribuidas y no retribuidas.

El **coste salarial directo estimado por género y por categoría profesional**, varía en función de la antigüedad y de la categoría profesional, considerándose iguales independientemente del sexo y en función de la aplicación del convenio colectivo.

Desagregación sexo	Número	Categoría profesional	Coste medio anual
Femenino	1	Responsable de equipo	25.976,07
Femenino	5	Limpiadoras	106.065,23
Masculino	1	Peón especialista	26.510,17

Memoria justificativa Expediente 1/2024/SV-4

Código Seguro De Verificación	yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	27/02/2024 14:40:59
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==</a>		





**Lote 2: Edificio Administrativo 3.**

La estimación realizada de los salarios brutos anuales por categoría, teniendo en cuenta la variación anual y el coste salarial de los contratos correspondiente a la seguridad social de la empresa(\*), son los siguientes:

Jornada	Categoría	2024	2025	2026	2027	2028
30 horas	Limpiador/a	17.456,10	17.979,79	18.519,18	19.074,75	19.647,00
30 horas	Limpiador/a	17.456,10	17.979,79	18.519,18	19.074,75	19.647,00
30 horas	Limpiador/a	17.456,10	17.979,79	18.519,18	19.074,75	19.647,00
20 horas	Peón especialista	11.790,49	12.144,20	12.508,53	12.883,78	13.270,30
20 horas	Peón especialista	11.790,49	12.144,20	12.508,53	12.883,78	13.270,30

(\*) Antigüedad: al tratarse de trabajadores/as de nueva contratación no hay complementos o pluses de antigüedad. Respecto a los costes de Seguridad Social: se ha valorado un coste del 31%. Los actuales trabajadores pertenecen a un Centro especial de empleo y tienen certificada una discapacidad superior al 33%.

CATEGORÍA	07/2024-12/2024	01/2025-12/2025	01/2026-12/2026	01/2027-12/2027	01/2028-06/2028	Coste medio anual
Limpiadoras/es 30 horas	23.150,65	47.690,33	49.121,04	50.594,68	26.056,26	49.153,24
Peón especialista 20 horas	10.424,53	21.474,52	22.118,76	22.782,32	11.732,90	22.133,26
Sustitución de Vacaciones y absentismo	4.399,47	9.062,90	9.334,79	9.614,83	4.951,64	9.340,91
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS</b>	<b>37.974,64</b>	<b>78.227,76</b>	<b>80.574,59</b>	<b>82.991,83</b>	<b>42.740,79</b>	<b>80.627,40</b>

(\*) La estimación del absentismo laboral incluye el coste de las vacaciones, las bajas laborales, las licencias retribuidas y no retribuidas.

El coste salarial directo estimado por género y por categoría profesional, varía en función de la antigüedad y de la categoría profesional, considerándose iguales independientemente del sexo y en función de la aplicación del convenio colectivo.

Desagregación sexo	Número	Categoría profesional	Coste medio anual
Masculino	3	Limpiador/a 30 horas	15.433,77
Masculino	2	Peón especialista 20 horas	10.424,53

**6.1.2 Costes de materiales y equipos:**

Para determinar los costes derivados de los equipos, materiales y productos de higiene y limpieza necesarios para la prestación, y su amortización, se consideraron los siguientes criterios de coste:

Los datos del equipo y sus importes económicos dependen de las características del edificio y los metros cuadrados de áreas a mantener, así como la gran cantidad de elementos de singularidad individuales, que se encuentran detallados en el pliego técnico.

Se ha realizado una estimación del coste de materiales, maquinaria, herramientas, utensilios, uniformes y calzado EPIS, suministros de materiales y productos de limpieza para los cuatro años máximos de contrato. Estos equipos son propiedad de la contratista debiendo destinarse de forma permanente al contrato durante la duración del mismo.

La estimación de los costes directos es la siguiente:

Código Seguro De Verificación	yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	27/02/2024 14:40:59
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==</a>		





**Lote 1: Edificios Administrativos 1 y 2 y edificio Sede**

**Estimación del coste de uso del equipo**

Para su amortización se ha tenido en cuenta la vida total del contrato, incluida sus prórrogas, esto es, cuatro años, con el siguiente resultado:

Estimación del coste de uso del equipo	UNIDADES	COSTE UNITARIO	TOTAL	Periodo Amortización	Coste anual
Aspiradores de 1000w	2	500	1.000,00	4 años	250,00 €
Aspirador para alfombras500	1	450	450,00	4 años	112,50 €
Aspirador de polvo y agua	1	790	790,00	4 años	197,50 €
Pértiga limpia cristales€	1	300	300,00	4 años	75,00 €
Carros de limpieza	2	800	1.600,00	4 años	400,00 €
Herramientas (escobas, fregonas, cubos, paños, etc.)	4	600,00	2.400,00	4 años	600,00 €
<b>Coste total del equipamiento</b>			<b>6.540,00 €</b>		<b>1.635,00 €</b>

El coste anual de los productos basado en el pronóstico estimado, productos de limpieza, limpieza en seco, papel higiénico y papel de mano, jabones, y otros consumibles es el siguiente:

	Importe Anual
<b>Coste estimado de adquisición de material por año</b>	
Suministros, materiales y productos de limpieza	9.397,58
Horas para limpieza de choques y otras limpiezas	2.500,00
Uniformidad, calzado y EPIS	868,25
<b>Estimación de costes anuales</b>	<b>12.765,83</b>

**Lote 2: Edificio Administrativo 3**

La estimación de los costes directos es la siguiente:

**Estimación del coste de uso del equipo**

Para su amortización se ha tenido en cuenta la vida total del contrato, incluida sus prórrogas, esto es, cuatro años, con el siguiente resultado:

Estimación del coste de uso del equipo	UNIDADES	COSTE UNITARIO	TOTAL	Periodo Amortización	Coste anual
Aspiradores de 1000w	1	500	500,00	4 años	125,00 €
Pértiga limpia cristales€	2	300	600,00	4 años	150,00 €
Carros de limpieza	2	800	1.600,00	4 años	400,00 €
Herramientas (escobas, fregonas, cubos, paños, etc.)	4	300,00	1.200,00	4 años	300,00 €
<b>Coste total del equipamiento</b>			<b>3.900,00 €</b>		<b>975,00 €</b>

El coste anual de los productos basado en el pronóstico estimado, productos de limpieza, limpieza en seco, papel higiénico y papel de mano, jabones, y otros consumibles es el siguiente:

Memoria justificativa Expediente 1/2024/SV-6

Código Seguro De Verificación	yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	27/02/2024 14:40:59
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcn.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==">http://verifirma.parcn.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==</a>		





	<b>Importe</b>
	<b>Anual</b>
Coste estimado de adquisición de material por año	
Suministros, materiales y productos de limpieza	6.136,51
Horas para limpieza de choques y otras limpiezas	1.278,44
Uniformidad, calzado y EPIS	511,38
<b>Estimación de costes anuales</b>	<b>4.858,07</b>

**6.1.3 Estimación de costes directos:** Dado el coste estimado de personal y de equipamiento, así como los otros costes directos del contrato, los costes directos para el Lote 1 serían como se refleja a continuación:

**Lote 1: Edificio Administrativo 1 y 2 y edificio Sede**

COSTES DIRECTOS	COSTE MEDIO ANUAL	COSTE MEDIO 2 AÑOS	COSTE MEDIO 4 AÑOS
Coste de personal (A)	182.334,19	364.668,38	729.336,76
Otros Costes directos (B)	14.400,83	28.801,66	57.603,32
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS (A+B)</b>	<b>196.735,02</b>	<b>393.470,04</b>	<b>786.940,08</b>

**Lote 2: Edificio Administrativo 3**

COSTES DIRECTOS	COSTE MEDIO ANUAL	COSTE MEDIO 2 AÑOS	COSTE MEDIO 4 AÑOS
Coste de personal (A)	80.627,40	161.254,80	322.509,60
Otros Costes directos (B)	5.833,07	11.666,14	23.332,28
<b>TOTAL COSTES DIRECTOS (A+B)</b>	<b>86.460,47</b>	<b>172.920,94</b>	<b>345.841,88</b>

**6.2 Costes indirectos:**

Por otra parte, a este presupuesto deben añadirse otros gastos de gestión, como los servicios administrativos y el beneficio industrial por parte de la empresa adjudicataria.

Dada la estructura en términos de personal y gestión requerida, por el tipo de beneficio de estos servicios, se establece una aplicación del 13% para el cálculo de gastos generales y el 6% por beneficio industrial, según recomendación 1/2021 de 28 de octubre sobre gastos generales y beneficio industrial en los contratos del sector público canario de la Junta Consultiva de Canarias.

**Lote 1: Edificio Administrativo 1 y 2 y edificio Sede**

		Coste Medio anual	Coste medio 2 años	Coste medio 4 años
<b>Costes</b>	Costes directos	196.735,02	393.470,04	786.940,08
	Gastos Generales (13%)	25.575,55	51.151,10	102.302,21
<b>Indirectos</b>	Beneficio Industrial (6%)	11.804,10	23.608,20	47.216,40
	<b>Total Anual sin IGIC</b>	<b>234.114,67</b>	<b>468.229,34</b>	<b>936.458,69</b>
	<b>Total Anual con IGIC</b>	<b>250.502,70</b>	<b>501.005,40</b>	<b>1.002.010,80</b>

Memoria justificativa Expediente 1/2024/SV-7

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	27/02/2024 14:40:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==</a>		





**Lote 2: Edificio Administrativo 3**

		Coste Medio anual	Coste medio 2 años	Coste medio 4 años
<b>Costes</b> <b>Indirectos</b>	Costes directos	86.460,47	172.920,94	345.841,88
	Gastos Generales (13%)	11.239,86	22.479,72	44.959,44
	Beneficio Industrial (6%)	5.187,63	10.375,26	20.750,51
	<b>Total Anual sin IGIC</b>	<b>102.887,96</b>	<b>205.775,92</b>	<b>411.551,84</b>
	<b>Total Anual con IGIC</b>	<b>110.090,12</b>	<b>220.180,23</b>	<b>440.360,47</b>

**6.3 Presupuesto de la licitación y valor estimado del contrato:**

En vista del estudio de los costes del servicio, se determina que el **presupuesto base de licitación, será de:**

**Para el Lote 1: 501.005,40 € IGIC incluido (sin IGIC 468.229,35 €), para el periodo inicial de 2 años.**

**Para el Lote 2: 220.180,23 € IGIC incluido (sin IGIC 205.775,92 €), para el periodo inicial de 2 años.**

Método de cálculo del presupuesto: A tanto alzado.

**Presupuesto base de licitación (anualidades):**

**LOTE 1:**

Anualidades	Importe € sin IGIC	7% IGIC	Importe con IGIC
1 junio-31 diciembre 2024	136.566,90	9.559,68	146.126,58
1 enero-31 diciembre 2025	234.114,67	16.388,03	250.502,70
1 enero-31 mayo 2026	97.547,78	6.828,34	104.376,12
<b>TOTAL</b>	<b>468.229,35 €</b>	<b>32.776,05 €</b>	<b>501.005,40 €</b>

**LOTE 2:**

Anualidades	Importe € sin IGIC	7% IGIC	Importe con IGIC
1 julio-31 diciembre 2024	51.443,98	3.601,08	55.045,06
1 enero-31 diciembre 2025	102.887,96	7.202,15	110.090,11
1 enero-30 junio 2026	51.443,98	3.601,08	55.045,06
<b>TOTAL</b>	<b>205.775,92 €</b>	<b>14.404,31 €</b>	<b>220.180,23 €</b>

Revisión de precios: No

Memoria justificativa Expediente 1/2024/SV-8

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	27/02/2024 14:40:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==</a>			





Valor estimado del contrato: El valor estimado del contrato, asciende a un millón cuatrocientos quince mil cuatrocientos once euros con siete céntimos (1.415.411,07 €), sin IGIC, con el siguiente desglose por lotes:

LOTE	CONTRATO INICIAL 2 años	PRÓRROGAS (Años: 2)	MODIFICADO (10%)	TOTAL
Lote 1	468.229,35 €	468.229,35 €	46.822,94 €	983.281,64 €
Lote 2	205.775,92 €	205.775,92 €	20.577,59 €	432.129,43 €
<b>Total</b>				<b>1.415.411,07 €</b>

El método aplicado para calcularlo es el siguiente: Se han considerado los dos años iniciales más los dos años eventuales de prórroga y la posibilidad de modificación de los servicios contratados hasta un máximo del 10 % del valor del contrato para cada uno de los lotes..

### 7) Pagos al contratista

Forma de pago: En cuotas mensuales por el importe anual prorrateado.

Con cada una de las facturas presentadas mensualmente por la empresa adjudicataria deberá acompañar los partes de trabajo de los trabajadores y los correspondientes boletines de TC de cotización mensual.

### 8) Justificación del procedimiento de contratación

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Justificación: Dado que el valor estimado del contrato es de 1.415.411,07 euros (sin IGIC).

En atención al tipo de contrato y su cuantía, tal y como establece el artículo 156 de la LCSP el contrato debe ser adjudicado por procedimiento abierto.

De conformidad con el artículo 22 de la LCSP, el presente contrato está sujeto a regulación armonizada por superar su valor estimado el umbral de 221.000 euros.

### 9) Obligaciones contractuales esenciales

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 76 de la LCSP, se determina como obligaciones contractuales esenciales, determinando su incumplimiento la imposición de las sanciones descritas en el apartado 16, las siguientes:

- El adjudicatario se comprometerá a cumplir estrictamente la normativa vigente respetando la máxima estabilidad en el empleo del personal y el cumplimiento del convenio colectivo, incluidas las estipulaciones relativas a la asignación de personal o subrogación de personal, y mantenimiento de derechos y obligaciones económicas, sociales, sindicatos y personal, incluido el pago mensual, sin demora, de los salarios del personal asignados a la prestación de los servicios objeto del contrato, así como en materia de prevención de riesgos laborales.

Memoria justificativa Expediente 1/2024/SV-9

Código Seguro De Verificación	yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	27/02/2024 14:40:59	
Observaciones		Página	9/16	
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==</a>			



- El adjudicatario se comprometerá a prestar el servicio con el número de medios personales requerido en los documentos de licitación y en su oferta, incluidos los medios de comunicación del personal que deba cubrir licencias o vacaciones.

- El adjudicatario se comprometerá a prestar el servicio con los medios materiales obligatorios estipulados en la licitación y/o las ofrecidas en su oferta que hayan sido valorados para la adjudicación del contrato.

El incumplimiento de estas condiciones que tienen carácter de obligación contractual esencial será causa de resolución del contrato, de conformidad con el artículo 211, letra f), de la LCSP.

#### 10) Subcontratación

Permitido: Sí

#### 11) Condiciones especiales de ejecución

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de conformidad con establecido en el art. 202 de la LCSP:

Consideraciones ambientales: El adjudicatario deberá cumplir con el desarrollo de las buenas prácticas medioambientales detalladas en el pliego de prescripciones técnicas.

#### 12) Determinación de los criterios de solvencia y justificación de su elección:

- Económica y financiera:

Declaración relativa al volumen de negocios anual del licitador que, con referencia al año de mayor el volumen de negocios de los últimos tres completados debe ser al menos una vez y media el valor medio anual del contrato.

Lote 1: 351.172,00 euros

Lote 2: 154.331,94 euros

Ambos lotes: 505.503,94 euros.

Se acreditará mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si estuviese inscrito en dicho registro, y en otro caso por el depositado en el registro oficial en el que deba inscribirse. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su facturación anual a través de sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Técnica o profesional:

Las empresas licitadoras que acrediten la ejecución, durante los últimos tres años, de servicios del mismo tipo o naturaleza por un importe anual acumulativo en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% del valor medio anual del contrato:

Lote 1: 163.880,27 euros

Lote 2: 72.021,57 euros

Ambos lotes: 235.901,84 euros.

Memoria justificativa Expediente 1/2024/SV-10

Código Seguro De Verificación	yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	27/02/2024 14:40:59
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==</a>		





Los licitadores deben presentar una lista de ofertas sellada y firmadas sobre trabajos del mismo tipo realizados en los últimos tres años que incluye monto, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Se acreditará el trabajo realizado mediante certificaciones expedidas o visadas por el organismo competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea una entidad privada, por un certificado emitido por él, o en ausencia de tal certificación, por una declaración del empleador. Únicamente se tendrán en cuenta a efectos de la acreditación de la solvencia trabajos relacionados con el objeto de este contrato y respecto de los cuales se aporten certificaciones o declaración del empleador a quien se haga referencia.

De conformidad con el artículo 77.1.b) de la LCSP, los licitadores podrán sustituir las acreditaciones anteriores de solvencia económico y financiero así como técnico y profesional de los párrafos anteriores, mediante una acreditación de la siguiente clasificación:

Lote 1: Grupo U): Servicios generales. Subgrupo 1: Servicios de limpieza general. Categoría 2.

Lote 2: Grupo U): Servicios generales. Subgrupo 1: Servicios de limpieza general. Categoría 1.

Ambos Lotes: Grupo U): Servicios generales. Subgrupo 1: Servicios de limpieza general. Categoría 3.

### 13) Determinación de los criterios de adjudicación y justificación de su elección

Se considera necesario, para determinar el servicio económicamente más ventajoso, establecer criterios económicos evaluables mediante la aplicación de fórmulas y criterios de calidad evaluables, ya sea matemáticamente o mediante juicios de valor, que inciten a las empresas oferentes a completar su oferta con la calidad adecuada.

#### Criterios de adjudicación

#### Criterios que se pueden evaluar automáticamente aplicando fórmulas: 60 puntos

##### Criterio 2. Precio

Fórmula:  $P_i = 60 \times (MO/O_i)$

$P_i$ : Puntuación oferta que se valora;  $O_i$ : Oferta empresa que se valora; MO: Mejor oferta (precio más bajo).

Para la evaluación de este criterio no se tendrá en cuenta la partida de refuerzo.

Se debe proporcionar el Anexo relativo a la subcontratación.

#### Criterios cuya cuantificación depende del juicio de valor Lote 1 y Lote 2: 40 puntos

##### Criterio 1. Memoria Técnica.

Los licitadores deberán presentar una memoria técnica que incluirá una descripción detallada de los puntos mencionados a continuación. El formato de la memoria técnica deberá ajustarse a los siguientes apartados, con una extensión máxima de 25 páginas incluidos sus anexos, por lote, en letra arial o similar, 12 puntos. Aquellas propuestas que superen dicha extensión no serán consideradas en el exceso.

##### **a) Material y equipos. 14 puntos**

Calidad de los materiales que se recogen en el apartado 3.3 de la Ficha de Prescripción técnica y equipos (por capacidad, potencia, control ruidos, prestaciones) que se recogen en el apartado 3.4 de la Ficha de Prescripción técnica:

Memoria justificativa Expediente 1/2024/SV-11

Código Seguro De Verificación	yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	27/02/2024 14:40:59
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==</a>		





a.1. Características de los productos de consumo personal a suministrar como papel higiénico, toallas de papel de mano, jabón líquido de manos, así como de los dispensadores y dosificadores y sus recambios.

a.2. Características de las unidades aspiradoras.

a.3. Características de pértiga para la limpieza de cristales y fachadas.

a.4. Características de las unidades de carros de limpieza.

a.5 Descripción del equipo de protección personal (EPP) Tecnología, comodidad, impermeabilidad y clase de protección de segunda clase normativa vigente.

a.6. Descripción de la uniformidad, comodidad, impermeabilidad, idoneidad del mismo.

**b) Organización del servicio ordinario mediante la presentación de un Manual de procedimiento, en el que se evaluarán las siguientes partes: 12 puntos**

b.1. Procedimiento para la prestación del servicio, detallando cómo el plan operativo de limpieza se planificará según lo previsto en los Anexos I y II del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b.2. Organización de las tareas del personal: Organigrama de mandos, definición de las funciones de los cargos del servicio, esquema y descripción del funcionamiento del servicio.

**c) Criterios ambientales: 7 puntos**

c.1. Lista de buenas prácticas ambientales relacionadas con propuestas de mejora, ahorro y eficiencia energética y optimización de los recursos materiales a utilizar. La implementación de las medidas se realizará durante el primer trimestre del contrato y se mantendrá durante toda su vigencia.

c.2. Lista de buenas prácticas ambientales relacionadas con propuestas de mejora, ahorro y eficiencia energética y optimización en términos de reducción del consumo de agua. La implementación de las medidas se llevará a cabo durante el primer trimestre del contrato y se mantendrá durante toda su vigencia.

c.3. Relación de buenas prácticas ambientales en la gestión y reducción de residuos (plásticos y envases, etc.), detalles del procedimiento de entrega en centros autorizados. La implementación de las medidas se realizará durante el primer trimestre del contrato y se mantendrá durante toda su vigencia.

c.4. Lista de buenas prácticas ambientales relacionadas con uso de técnicas, materiales y productos de bajo impacto ambiental. En particular, en el uso de productos de limpieza biodegradables, ecológicas, valorando el uso de aquellas que son baja toxicidad, peligrosos o "ecológicos". Se valorará la realización de un plan de implantación para este tipo de producto.

**d) Plan de calidad, que contendrá: 5 puntos**

d.1. Procedimiento de la metodología a seguir para el control de calidad en la ejecución de la prestación, que contendrá con detalle la sistemática / metodología de control a realizar, seguimiento y ejecución a través de indicadores objetivos que permitir la evaluación continua de la eficacia y calidad de los desarrollo de la prestación del servicio.

d.2 Frecuencia de los reportes e informes de control de calidad y seguimiento de trabajos (diario, semanal, mensual, semestral, anual).

d.3. Aplicaciones informáticas: software de gestión integrada prestación de servicios.

**e) Plan de Formación: 2 puntos**

Solo se aceptarán cursos aprobados de larga duración de más de 8 horas lectivas, en materias afines a la prestación (buenas prácticas en tratamiento de residuos, prevención de riesgos, gestión de productos desinfectantes, etc.). Se impartirán fuera de la jornada laboral. El plazo máximo de

Memoria justificativa Expediente 1/2024/SV-12

Código Seguro De Verificación	yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	27/02/2024 14:40:59
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==</a>		





la realización de los cursos impartidos será de 8 meses desde la formalización del contrato. Se valorará el contenido y horas anuales por curso de formación.

**El procedimiento de valoración para los apartados anteriores de la memoria técnica será el siguiente:**

La valoración de cada oferta se efectuará a nivel de cada subcriterio. Se analizará el contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica que lo trata, en este sentido, es importante que la estructura de la Memoria Técnica debe coincidir con la estructura de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor

La valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor se hará en base a la siguiente tabla de valoración:

Grado de calidad de la Información	Grado de calidad de la propuesta			Ninguno
	Alto	Medio	Bajo	
Alto	91-100%	61-70%	31-40%	
Medio	81-90%	51-60%	16-30%	
Bajo	71-80%	41-50%	1-15%	
Ninguno				0%

Para cada aspecto a valorar, se analizan, en este orden, el grado de calidad de la propuesta y el grado de calidad de la información de la siguiente forma:

**1. Grado de calidad de la propuesta**

Se valorará el grado de calidad (alto, medio, bajo o ninguno) de la propuesta en función del contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica.

Para establecer el resultado de la evaluación, se tomará, como pauta general, lo siguiente: Alto: está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto; Medio: está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio; Bajo: está poco alineado con lo establecido en los pliegos y/o el valor aportado y/o nivel de excelencia es bajo; Ninguno: no se identifica lo que propone, no es coherente o no está alineado con lo establecido en los pliegos, no aporta ningún valor y/o se reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos.

**2. Grado de calidad de la información incluida**

A continuación, se valorará el grado de calidad (alto, medio, bajo o ninguno) de la información incluida en función del contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica, teniendo en cuenta los siguientes aspectos concretos: concisión, relevancia, completitud y adecuación del nivel de detalle y claridad de lo ofertado.

Para establecer el resultado de la evaluación, se tomará, como pauta general, lo siguiente: Alto: la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado; Medio: la información no es suficientemente concisa, relevante, completa y/o su nivel de detalle es medio; Bajo: la información es demasiado genérica, incompleta, imprecisa, poco relevante y/o su nivel de detalle bajo; Ninguno: no existe información, no es relevante, no está relacionada con lo solicitado, el nivel de detalle es inadecuado, es muy genérica y/o se reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos.

**Cálculo de las puntuaciones:** La puntuación de cada oferta se obtendrá aplicando el porcentaje obtenido como resultado de la evaluación anteriormente descrita a la puntuación máxima del subcriterio de que se trate.

**Puntuación del Criterio Memoria Técnica** se obtendrá de la suma de las puntuaciones de todos los subcriterios.

Código Seguro De Verificación	yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	27/02/2024 14:40:59
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==</a>		





**14) Criterios de desempate**

Si, efectuada la valoración de las proposiciones, con arreglo a lo establecido en las cláusulas anteriores, se produjere algún empate en la puntuación final, el desempate se resolverá en favor de las proposiciones presentadas por aquellas empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tengan en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla, y si aún así siguiera produciéndose un empate, en último término se resolverá por sorteo.

**15) Propuesta sobre los parámetros o valores que permitan apreciar la existencia de ofertas anormales y desproporcionadas**

Será de aplicación lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de contratos de las administraciones públicas en relación con el artículo 149 de la LCSP, Ofertas anormalmente bajas, y se aplicará para cada criterio evaluable mediante fórmulas.

Se considerará que la oferta es anormalmente baja si, concurriendo un solo licitador su oferta fuera inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base de licitación.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales respecto a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media, las ofertas que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética, procediéndose al cálculo de una nueva media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

**16) Justificación de la elección de las penalidades**

- Incumplimiento del compromiso de adscripción de medios.

Se aplicará una única penalización de 3.000 €, cuando el adjudicatario preste el servicio con un número de medios personales inferior al requerido en las especificaciones de este contrato, incluidos los medios personales dispuestos por reemplazo por licencia, permiso o vacaciones. O cuando el adjudicatario no preste el servicio con los medios materiales obligatorios estipulados en la oferta y/o los ofrecidos en su oferta que han sido valorados para la adjudicación del contrato.

Memoria justificativa Expediente 1/2024/SV-14

Código Seguro De Verificación	yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	27/02/2024 14:40:59
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==</a>		





En caso de repetición con una segunda penalización por el incumplimiento de este compromiso será motivo de resolución del contrato, ya que se trata de una obligación contractual esencial.

- Incumplimiento de las condiciones particulares de ejecución del contrato.

Se establece como condición especial la obligación de implementar medidas ambientales, de conformidad con lo dispuesto en la prescripción 12 de las especificaciones técnicas, dentro de los tres meses desde el inicio del contrato. Cuando dicho plazo hubiera expirado sin que se hubieran implementado se aplicará una sanción de 1.000 euros. Si no se realiza al final del cuarto mes será causa de resolución del contrato.

- Incumplimiento de alguno de los criterios de adjudicación.

Se penalizará el incumplimiento total o parcial de cualquiera de los criterios de adjudicación mediante un descuento del 5% sobre la mensualidad fija del período en que se incumpla, en los siguientes términos:

- No haber desarrollado las medidas o actuaciones presentadas por el adjudicatario en el plan buenas prácticas ambientales.
- La no presentación o detección de un incumplimiento de las acciones enumeradas en el "Plan de trabajo", o de los informes de calidad en los términos presentados en la oferta del adjudicatario
- No presentar la lista actualizada de equipos y materiales en los plazos establecidos en las especificaciones técnicas, en sus apartados 3.3 y 3.4

- Otro: Como se especifica a continuación:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 192.1 y 211 de la LCSP, se establece como penalización por retraso en el pago o falta de pago por parte del adjudicatario de los salarios del personal asignados a la prestación de los servicios objeto del contrato.

En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, que pueda dar lugar a un retraso de más de quince días en el mes respecto de lo establecido en la normativa de desarrollo, o de más sesenta días acumulados en el año, el importe se deducirá del precio del contrato correspondiente a cada día de atraso en el pago del salario, incrementado en un 10%.

Asimismo, la aplicación al personal que realiza la prestación objeto del contrato de condiciones salariales inferiores a las derivadas del convenio colectivo aplicable, dará lugar a la imposición de penalización económica por importe del 10 % del precio del contrato, IGIC excluido.

En el caso que las cantidades impagadas sean iguales o más del 20% de la anualidad media del precio del contrato, el Parlamento podrá proceder a la extinción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.i) de la LCSP, previa obligación a pagar las cantidades adeudadas en un plazo no superior a quince días hábiles.

- Se establece como sanción el incumplimiento de la obligación de reposición del personal destinados a la prestación del servicio en caso de ausencia, cese, baja, licencia, vacaciones o por cualquier otro. En este caso, además de la obligación de deducir del precio del contrato las cantidades relativas a salarios y gastos sociales no satisfechos por la empresa con ocasión de la

Memoria justificativa Expediente 1/2024/SV-15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	27/02/2024 14:40:59
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/16
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.parcn.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==">http://verifirma.parcn.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==</a>		





no sustitución de los trabajadores, se establece una penalización del 10% del importe de las mismas cantidades.

- En caso que al término del contrato el adjudicatario sea requerido y no remita la información necesaria para la subrogación de los trabajadores prevista en el artículo 130 de la LCSP, se establece una sanción equivalente al 1% del precio del contrato por cada día de retraso.

En la sede del Parlamento de Canarias,

**La Jefa de Servicio de Contratación y Seguridad,**

**Fdo: María Isabel Graham Yanes.**

Memoria justificativa Expediente 1/2024/SV-16

<b>Código Seguro De Verificación</b>	yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Isabel Graham Yanes - Jefa/jefe de Servicio de Contratación y Seguridad	Firmado	27/02/2024 14:40:59	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/16	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==">http://verifirma.parcan.es/verifirma/code/yR9YgJdgqZ0UvMeOxuQLmQ==</a>			